



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.347
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En aplicación del párrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 promulgada el 19 de julio de 2010, en su Artículo 100, párrafo III, numeral 12), desarrolla la competencia residual de gestión de riesgos, disponiendo como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, entre otras: "*Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda...*"

En este marco constitucional y legal, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, cuyo Artículo 20, párrafo I, prevé que en ejercicio de la competencia exclusiva señalada precedentemente, el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal, refrendar el instrumento emitido.

Según el Informe SMGIR DPAR N° 03/2019 de fecha 10 de enero de los corrientes, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se establece que se ha evidenciado en el Río Achumani, a lo largo del tramo comprendido entre Achumani 3ra. Sección hasta la confluencia con el Río Irpavi que atraviesa las zonas de Calacoto, Bajo Achumani, Achumani Central, Achumani San Ramón, Urb. Las Flores, Alto Achumani, Jurenko, Campo Verde - Kellumani, Kellumani Chijipata, Huayllani Humapalca y Achumani 2da. Sección obras transversales y longitudinales de control hidráulico que se encuentran con deterioros significativos, la pérdida de cuerpo de mampostería de piedra bruta, pérdida de sillares en las coronas, pérdida del revestimiento de piedra cortada en los vertederos y colapso parcial de las barreras, encontrándose el sector en riesgo inminente de colapso y manifestación de sifonamientos a lo largo de vías de alto tráfico, adicionalmente y producto del impacto de las "ondas pulsantes" generadas por los altos caudales, causando una afectación en la estructura de los puentes vehiculares de las calles 16 y 12 de Calacoto.

Asimismo, el referido Informe señala que en la zona de Villa Pabón, sobre la avenida La Bandera, se tiene fisuras y grietas en la plataforma vial a nivel de asfalto, aceras, elementos estructurales y no estructurales en las viviendas; por lo tanto, concluye este Informe, en la imperiosa necesidad de declarar Situación de Emergencia (Alerta





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.347

Naranja) en la CUENCA RÍO ACHUMANI ENTRE LAS ZONAS DE CALACOTO Y ACHUMANI 3ra. SECCIÓN - ZONA VILLA PABÓN AV. LA BANDERA, a fin de salvaguardar la integridad física de la población de éstas zonas y preservar la propiedad pública y privada existente en el municipio.

En virtud a la situación descrita, a través del Informe S.M.G.I.R. AL N° 001/2019 también de 10 de enero de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se recomendó la emisión de la respectiva Resolución de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia de acuerdo a la categorización correspondiente, para las zonas anteriormente detalladas.

Mediante oficio GAB. DESP. N° 0148/2019 recibido en fecha 18 de enero de 2019, el Alcalde Municipal de La Paz, remite a este Ente Legislativo la Resolución Ejecutiva N° 007/2019, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, de fecha 11 de enero del año en curso, que declara Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la CUENCA RÍO ACHUMANI ENTRE LAS ZONAS DE CALACOTO Y ACHUMANI 3RA. SECCIÓN - ZONA VILLA PABÓN AV. LA BANDERA; fundamentada en los señalados Informes Técnico y Legal.

En este contexto, de conformidad a la normativa jurídica aludida y en observancia a la declaratoria de Situación de Emergencia (Alerta Naranja) declarada con la Resolución Ejecutiva N° 007/2019, corresponde la emisión de la presente Ley Municipal Autonómica.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 347

DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA EN LA CUENCA DEL RÍO ACHUMANI ENTRE LAS ZONAS DE CALACOTO Y ACHUMANI 3RA. SECCIÓN - ZONA VILLA PABÓN AV. LA BANDERA

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA en la CUENCA DEL RÍO ACHUMANI ENTRE LAS ZONAS DE CALACOTO Y ACHUMANI 3RA. SECCIÓN - ZONA VILLA PABÓN AV. LA BANDERA, determinada en el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 007/2019, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 11 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.347

Gestión Integral de Riesgos de Desastres de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el enlace "Normativa Municipal" de la página Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación para la difusión de la presente Ley Municipal Autonómica en un órgano de prensa escrita.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Firmado por:

Pedro Susz Kohl

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Marcia Andrea Cornejo Vargas

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



Sitr@m 347
LARH/SRM
lrv/rjs

Luis Revilla-Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

INSTRUCCIÓN DE GABINETE DGAB.DESP. No.014/2019

FECHA: La Paz, febrero 19 de 2019

DESTINO 1: Jose Javier Pacheco Camargo – SECRETARIO a.i. MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS G.A.M.L.P.

DESTINO 2: Mabel Vargas Romano - SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS G.A.M.L.P.

DESTINO 3: Paula Beatriz Cahuasa Quispe – DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL G.A.M.L.P.

DESTINO 4: Oscar Manuel Sogliano Helguero – SUBALCALDE SUR G.A.M.L.P.

DESTINO 5: Oscar Mamani Apaza – SUBALCALDE PERIFÉRICA G.A.M.L.P.

REFERENCIA: LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.347 – DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA EN LA CUENCA DEL RÍO ACHUMANI Y EN LA ZONA DE VILLA PABÓN.

Señores(as):

Agradeceré a ustedes asumir las medidas necesarias para dar fiel y estricto cumplimiento a lo determinado en la Ley Autonómica Municipal de referencia.

Asimismo la **Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos**, como primer destino queda encargado de coordinar con las demás Unidades Organizacionales involucradas.

Para tal efecto, se adjunta el trámite signado con Sitr@m 347.

Atentamente.



Adj. Sitr@m 347
c.c. Archivo
SRM/lrvt/rfs

Silvana Reynolds Mustafa
DIRECTORA DE GABINETE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ